



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/46/2021.

PROMOVENTES: HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE ACREDITAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: EN CONTRA DEL PERIÓDICO LA NETA CAMPECHE Y DE SU DIRECTOR GENERAL C. JOEL YNURRETA.

En el Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/46/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los ciudadanos Hugo Mauricio Calderon Arreaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, quienes se acreditan como apoderados generales para pleitos y cobranzas que otorga la C. Layda Elena Sansores San Román, "...por contravenir normas que vulneran la personalidad de nuestra representada con imágenes, que infieren burla, mofa denostaciones y vituperios en una grave acto conculcatorio que hoy afectan sus derechos políticos de género..." (sic). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día de hoy veintiocho diecinueve de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a las partes o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.



TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE CAMPECHE ACTUARIA

ACTUARIA [Firma manuscrita]

Lic. Juan Luis Renedo Martínez. FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA.  
TEEC/PES/46/2021

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/46/2021.**

**PROMOVENTES:** HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA<sup>1</sup>, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

**PERSONAS DENUNCIADAS:** PERIÓDICO LA NETA CAMPECHE Y SU DIRECTOR GENERAL JOEL YNURRETA.

**ACTO IMPUGNADO:** "POR CONTRAVENIR NORMAS QUE VULNERAN LA PERSONALIDAD DE LAYDA HELENA SANSORES SAN ROMÁN CON IMÁGENES, QUE INFIEREN BURLA, MOFA, DENOSTACIONES Y VITUPERIOS EN UN GRAVE ACTO CONCULTATORIO QUE HPY AFECTAN SUS DERECHOS POLÍTICOS DE GÉNERO" (sic).

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Con esta fecha (veintiocho de julio de dos mil veintiuno), la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, del oficio número SECG/3715/2021 de fecha veinticuatro de julio del presente año y anexos, signado por la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y por disposición ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva; presentado al correo oficial de este órgano jurisdiccional electoral [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) con fecha veintiséis de julio de la presente anualidad, a las trece horas con cuarenta y dos minutos y acusado de recibido el mismo día a las diecisiete horas con treinta minutos. Conste.

**VISTA** la cuenta, la magistrada instructora

<sup>1</sup> En adelante, Hugo Mauricio Calderón Arriaga, en razón de que así se identificó, a través de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de OCR 1614055787303 y con el Testimonio de Escritura Pública ciento nueve, Tomo trescientos cuarenta y seis, Protocolo Abierto, Folio veintidós mil quinientos trece, pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Xavier Castro Rodríguez, relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorgó la ciudadana Layda Elena Sansores San Román a favor de Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de apoderados generales para pleitos y cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román a favor de Pablo Martín Pérez Tun, Gustavo Quiroz Hernández y Hugo Mauricio Calderón Arriaga.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**MAGISTRATURA.**

TEEC/PES/46/2021

**ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.**

**ACUERDA:**

**PRIMERO. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.** Conforme a lo previsto en los artículos 615 ter, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 155 del Reglamento Interior de Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada instructora, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado y/o, en su caso, ordenar la realización de las diligencias para mejor proveer por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.

**NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.**  
**MAGISTRADA INSTRUCTORA.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 2  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**